



FOLLETO

Candriam Long Short Credit

15 de Enero de 2026

El presente Folleto puede traducirse a otros idiomas. En caso de incoherencia o ambigüedad en cuanto al significado de cualquier término o frase en una traducción, prevalecerá la versión en francés.



I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

OICVM conforme
a la directiva europea 2009/65/CE

Denominación: CANDRIAM LONG SHORT CREDIT

Forma jurídica del OICVM: Fondo de Inversión Colectiva de derecho francés.

Fecha de creación y duración de existencia prevista: Creado el 27/10/2009 con una duración de 99 años. En fecha 1 de julio de 2022 se ha llevado a cabo el cambio de sociedad gestora de Candriam France a Candriam.

Participación	Código ISIN	Asignación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores a los que va dirigida	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Classique	FR0010760694	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	10.000,00 EUR (*)	Todos los suscriptores	-
C en CHF	FR0011352566	Capitalización	CHF	Ninguna	Ninguna	1.000,00 CHF	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
C en USD	FR0013446358	Capitalización	USD	250.000,00 EUR o su equivalente en USD	Ninguna	1.500,00 USD	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
V	FR0011510031	Capitalización	EUR	25.000.000,00 EUR	Ninguna	1.000,00 EUR	Todos los suscriptores	-
V en CHF	FR0011910470	Capitalización	CHF	25.000.000,00 EUR o su equivalente en CHF	Ninguna	1.000,00 CHF	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
R	FR0011510056	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	100,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	-
R2	FR0013254000	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Mandatos de gestión entre un cliente y Belfius Banque cuya gestión financiera se ha delegado en Candriam y en relación con los cuales Belfius Banque no percibe remuneración alguna de ninguna entidad de Candriam Group.	-
RS	FR0013325081	Capitalización	EUR	100.000.000,00 EUR	Ninguna	150,00 EUR	Distribuidores e intermediarios designados por la Sociedad Gestora que no percibirán remuneración alguna de parte de la Sociedad Gestora	-
Z	FR0013254018	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.	-
ZB	FR0014013MD6	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	10.000,00 EUR	Reservada a las IIC de derecho belga, aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam	-
VB	FR001400S821	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.000,00 EUR	IIC de derecho belga aprobadas por la Sociedad Gestora	-

(*) Valor liquidativo dividido por 10 el 20/02/2013.

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.



Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el último informe anual y el último estado periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana previa petición del partícipe:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00
www.candriam.com
contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Todas las explicaciones complementarias pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, cuyos datos se han indicado anteriormente.

Indicación del lugar en el que se puede obtener la «política de voto»:

El documento «política de voto» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o se pueden enviar al partícipe que los solicite a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam - Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00

Con el fin de cumplir los requisitos normativos, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera del Fondo de Inversión Colectiva a determinados inversores profesionales.

Además, la Sociedad Gestora es una entidad afiliada de New York Life Investment Management Holdings LLC («NYLIM»), puede compartir cierta información relativa a los partícipes y las personas jurídicas inscritas en el registro de partícipes con las entidades afiliadas y asociadas a NYLIM con el fin (i) de mejorar las obligaciones de información relacionadas con la actividad de supervisión de NYLIM sobre la Sociedad Gestora u otras entidades afiliadas y (ii) de optimizar las sinergias comerciales en NYLIM. La información compartida puede incluir, en particular, su nombre/denominación, datos postales, ámbito de actividad en el caso de las sociedades y la identidad del grupo al que pertenece el partícipe, si procede.

De conformidad con las disposiciones de la ley francesa relativa a la protección de las personas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a las leyes y los reglamentos locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reestructurada o reemplazada (inclusive después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, en lo sucesivo, el «RGPD»), la Sociedad Gestora recoge, registra y trata, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y los reglamentos. Los datos personales de los inversores tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF) y los datos bancarios, así como el importe invertido y mantenido en el Fondo («Datos Personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. No obstante, en tal caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una demanda de suscripción de Participaciones. Todos los inversores tienen derecho: (i) a consultar sus Datos Personales (lo que incluye, en determinados casos, en un formato de uso común, de lectura mecánica); (ii) a que se corrijan sus Datos Personales (si son incorrectos o están incompletos); (iii) a que se supriman sus Datos Personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener motivos legítimos para tratarlos; (iv) a limitar el tratamiento de sus Datos Personales; (v) a oponerse al tratamiento de sus Datos Personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, escribiendo a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. En concreto, los Datos Personales se tratarán con la finalidad de ejecutar órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Participaciones, de pagar dividendos a los inversores, de administrar cuentas, de gestionar las relaciones con los clientes, de llevar a cabo controles sobre las prácticas de «excess trading» y «market timing», de realizar la identificación fiscal conforme a las leyes y los reglamentos de Francia o de otros países

(lo que incluye las leyes y los reglamentos relativos al programa FATCA o al CRS [«CRS», que son las siglas de «Common Reporting Standard», o estándar común de comunicación de información, designa la norma para el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras con fines fiscales, elaborada por la OCDE y aplicada, principalmente, por la Directiva 2014/107/UE]) y de respetar las reglas aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales.

Los Datos Personales proporcionados por los inversores también se tratan con el fin de mantener el registro de los Titulares de Participaciones del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes



del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Mediante la suscripción de Participaciones, los inversores aceptan expresamente la transferencia de sus Datos Personales a las entidades mencionadas anteriormente y su tratamiento por parte de dichas entidades, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que no garantizan necesariamente un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, se pueden comunicar los Datos Personales a las autoridades fiscales de Francia, las cuales a su vez pueden ejercer la función de responsable del tratamiento y comunicarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que el Fondo se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos.



II. PARTICIPANTES

Sociedad Gestora:

CANDRIAM

Autorizada por la CSSF el 1 de abril de 2004 como sociedad gestora de OICVM con el número S00000626 e inscrita desde el 3 de julio de 2014 como GFIA con el número A00000634

SERENITY – Bloc B

19-21 route d'Arlon

L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

La gestión financiera recae directamente en CANDRIAM y/o una o varias de sus sucursales y, especialmente:

Candriam – Succursale Française

40, rue Washington

75408 París Cedex 08

Candriam – Belgian Branch

Avenue des Arts 58

1000 Bruselas (Bélgica)

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social:

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

Dirección postal:

12, Place de Etats-Unis

CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

Actividad principal: Banco y proveedor de servicios de inversión autorizado por el Comité francés de entidades de crédito y sociedades de inversión (CECEI, por sus siglas en francés) a 1 de abril de 2005.

Las funciones del depositario abarcan las misiones definidas por la reglamentación aplicable a la custodia de activos, el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento de flujos de liquidez del Fondo de Inversión Colectiva.

El depositario es independiente de la Sociedad Gestora.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS Bank y la información sobre los conflictos de intereses que pueden derivarse de tales delegaciones están disponibles en el sitio web de CACEIS: www.caceis.com

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.

Auditor de Cuentas:

PRICEWATERHOUSECOOPERS - AUDIT

Domicilio social y dirección postal:

63, rue de Villiers

92200 Neuilly Sur Seine

Signatario:

D. Arnaud PERCHERON

Delegados:

De la gestión administrativa y contable del Fondo se encarga:

CACEIS Fund Administration

Domicilio social:

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

Dirección postal:

12, Place de Etats-Unis

CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

De la gestión del pasivo y la centralización del Fondo se encarga:

CACEIS BANK

Sociedad Anónima

Domicilio social:

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

Dirección postal:

12, Place de Etats-Unis

CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

Por delegación de la Sociedad Gestora, Caceis Bank se encarga de gestionar el pasivo del Fondo de Inversión Colectiva y, a tal efecto, se responsabiliza de la centralización y la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva.

Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores información actualizada.



Distribuidores:**CANDRIAM**

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

y/o a través de las sucursales de CANDRIAM.

Candriam podrá delegar en terceros debidamente facultados por esta la tarea de comercializar las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva. Al estar este admitido en Euroclear France, sus participaciones pueden ser suscritas o reembolsadas a través de intermediarios financieros que no son conocidos por la Sociedad Gestora.

Asesores:

Ninguna.

Política relativa a los conflictos de intereses:

La Sociedad Gestora define y mantiene procedimientos organizativos y administrativos eficaces con vistas a identificar los conflictos de intereses, gestionarlos y hacer seguimiento de ellos.

La Sociedad Gestora dispone también de un procedimiento de selección y de seguimiento de sus delegados, así como de una política contractual al respecto de ellos con el fin de prevenir cualquier conflicto de intereses potencial.



III. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:

Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o precisión del procedimiento de tenencia del pasivo:

De la tenencia del pasivo se encarga el depositario. Se precisa que la administración de las participaciones se efectúa en Euroclear France.

CACEIS mantiene el registro de los titulares de participaciones inscritas como puramente nominativas.

Derecho de voto:

Al no estar vinculado ningún derecho de voto a las participaciones de un Fondo de Inversión Colectiva, las decisiones son adoptadas por la Sociedad Gestora.

Forma de las participaciones:

Al portador o (puramente) nominativas.

Decimales:

Sí, cada participación está dividida en milésimas.

Fecha de cierre:

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

Indicación sobre el régimen fiscal:

El Fondo de Inversión Colectiva no está sujeto al pago del Impuesto de Sociedades. Según el principio de transparencia, la administración fiscal considera que el partícipe es titular directamente de una fracción de los instrumentos financieros y los activos líquidos poseídos en el Fondo de Inversión Colectiva. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el Fondo de Inversión Colectiva o a las plusvalías latentes o realizadas por el Fondo de Inversión Colectiva depende de las disposiciones fiscales aplicables al inversor y/o la jurisdicción de los fondos. Le aconsejamos que acuda a un asesor en relación con este tema.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Objetivo de gestión:

En el marco de su gestión totalmente discrecional, el Fondo de Inversión Colectiva tiene como objetivo lograr, durante el período de inversión mínima recomendado, una rentabilidad absoluta superior al €STR capitalizado con respecto a las participaciones C, V, R, R2, Z, ZB, RS y VB en EUR, superior al SARON capitalizado con respecto a las participaciones C y V en CHF y superior al EFFR con respecto a las participaciones C en USD, con un objetivo de volatilidad anualizado inferior al 5 % en condiciones normales del mercado.

Índice de referencia:

El índice seleccionado no tiene expresamente en cuenta los criterios de sostenibilidad.

El fondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión implica la referencia a un indicador.

Nombre del indicador	€STR capitalizado SARON Interest Rate (Swiss Average Rate Overnight) Effective Federal Funds Rate capitalizado (EFFR o Fed Fund)
Definición del indicador	€STR: representa el tipo a corto plazo en euros que refleja los costes de los empréstitos a un día en euros no garantizados por los bancos de la zona euro. SARON: representa el tipo de interés a un día del mercado de financiación garantizado en francos suizos. Effective Federal Funds Rate (Interest Rate) - EFFR: representa el tipo al que las instituciones de depósito negocian entre ellas los fondos federales (saldos en USD mantenidos en bancos de la Reserva Federal) a un día.
Uso del indicador	<ul style="list-style-type: none">- como referencia con la que comparar la rentabilidad;- para calcular la comisión de rentabilidad superior correspondiente a determinadas categorías de participaciones.



<p>Proveedor del indicador</p>	<p>El proveedor del índice €STR es European Money Markets Institute, que es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. Se encuentra disponible en el sitio web https://www.emmi-benchmarks.eu.</p> <p>El proveedor del índice SARON es SIX Financial Market Supervisory Authority, que es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014. Está disponible en el sitio web Internet https://www.six-group.com/en/products-services/the-swiss-stock-exchange/market-data/indices/swiss-reference-rates.html El proveedor del EFR es Federal Reserve Bank of New York (New York Fed). Se encuentra disponible en el sitio web https://apps.newyorkfed.org/markets/autorates/fed%20funds</p>
	<p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. La Sociedad Gestora, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

Estrategia de inversión:

El fondo se clasifica en el artículo 8 del Reglamento SFDR, lo que significa que el fondo promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

El folleto de debe leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este fondo que se describen en el Anexo SFDR.

El análisis de los aspectos ESG está integrado en la selección, el análisis y la evaluación global de los emisores.

La gestión del Fondo de Inversión Colectiva pretende lograr su objetivo durante el período de inversión recomendado sobre todo gracias a la aplicación de estrategias de arbitraje y de estrategias direccionales (en la compra y en la venta), en los créditos de empresas (especialmente industriales y financieras) por medio de obligaciones y derivados crediticios.

Asimismo, el fondo podrá invertir en obligaciones convertibles cuyo delta al inicio de la inversión sea inferior al 15 %.

(El coeficiente delta expresa la sensibilidad del empréstito convertible a la acción subyacente, por ejemplo, con un movimiento del 10 % de la acción la obligación registrará un movimiento del 1,50 %).

La zona de inversión será esencialmente Europa, Norteamérica y, con carácter accesorio, Japón.

- **Estrategia utilizada:**

1. **Estrategia dinámica**

La estrategia aplicada consiste en una selección activa de riesgos crediticios (en la compra o en la venta) asociada a un control de los riesgos con el fin de lograr los objetivos de volatilidad que se pretende conseguir.

Con vistas a tener en consideración los riesgos de sostenibilidad y con el fin de tener en cuenta las evoluciones sociales profundas, el fondo tiene previsto excluir las empresas tal y como se describe en el Anexo SFDR.

Las exposiciones «negativas» (cortas) están autorizadas en tales empresas, con la excepción de aquellas expuestas a las armas controvertidas, que son objeto de una exclusión legal.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección también puede ir acompañado de un diálogo con las empresas.

Para tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el cambio climático, se mide la huella de carbono de las empresas. Las emisiones de carbono de una empresa se expresan en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂-eq), lo que permite combinar las distintas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en una sola cifra. Para cualquier cantidad y tipo de gas de efecto invernadero, el equivalente de CO₂ significa la cantidad de CO₂ que tendría un impacto equivalente en el calentamiento global. La huella de carbono mide las emisiones de gases de efecto invernadero ponderadas por activos de una cartera, normalizadas por millón de euros invertido (expresadas como tCO₂-eq/millón de euros invertido). Esta medida puede utilizarse a efectos de referencia y comparación.



Los datos utilizados para estos cálculos pueden provenir de proveedores de datos externos de Candriam. El cálculo de la huella de carbono no tiene en cuenta todas las emisiones de las empresas, ya que algunas emisiones indirectas pueden ser difíciles de medir o no estar cubiertas por los datos disponibles.

En el marco del proceso de gestión, se tiene en cuenta el análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas para intentar que la huella de carbono de un fondo esté por debajo de un umbral absoluto. Este umbral se define en función del universo y puede revisarse en función de su evolución. Este análisis se aplica como mínimo al 75 % de los emisores privados del fondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

La Sociedad Gestora define una metodología ESG que permite a los gestores identificar las oportunidades y los riesgos derivados de los grandes desafíos del desarrollo sostenible, que pueden afectar de manera importante a las carteras.

El umbral y los detalles de la metodología están disponibles en el código de transparencia en el siguiente enlace: https://www.candriam.com/documents/candriam/article_205/fr/document.pdf

El proceso de inversión se basa en la creación de una cartera diversificada, elaborada alrededor de oportunidades de inversión que constituyen los cimientos de la cartera.

Estas «oportunidades» de inversión son el resultado de los análisis llevados a cabo por los gestores y analistas encargados del Fondo de Inversión Colectiva y pueden adoptar la forma de:

- una posición compradora de crédito (posición «larga») o una posición vendedora de crédito (posición «corta»);
- una posición de arbitraje entre 2 emisores, un emisor y un índice, un emisor y un conjunto de emisores;
- una posición de arbitraje entre un emisor y su derivado crediticio.

Todas estas posiciones pueden elaborarse en la cartera a partir de instrumentos del balance o fuera del balance.

Las «oportunidades» de inversión se identifican tras realizar análisis fundamentales y cuantitativos. En sus análisis fundamentales, los gestores prestarán atención, entre otras cosas, a la experiencia y el historial de los directivos en cuestión, la estrategia aplicada y el posicionamiento desde el punto de vista de la competencia de la sociedad, la visibilidad de los beneficios, la valoración absoluta y relativa de la sociedad y, por tanto, el potencial de incremento o disminución del margen crediticio (se trata de una lista no exhaustiva).

Para realizar su análisis, la gestora dispone de la documentación de las sociedades (informe anual, presentaciones a los inversores y analistas, estudios individualizados, etc.), de los informes de las agencias de calificación, de los análisis de los intermediarios financieros (brokers) externos, de la prensa (se trata de una lista no exhaustiva).

El análisis fundamental se completa con un análisis cuantitativo. Este análisis cuantitativo se basa, entre otras cosas, en modelos internos de evaluación de la calidad crediticia intrínseca de una emisión y del riesgo de alejamiento del diferencial crediticio. Este análisis permite optimizar el calendario de la aplicación y la ejecución de las posiciones.

Las «oportunidades» de inversión se asignan a dos componentes distintos en el seno de la cartera en función del caso de inversión identificado: el componente de «arbitraje» y el componente de «sesgo». El capital asignado a cada una de las secciones depende de las condiciones del mercado.

En total, la exposición neta crediticia del fondo variará entre el -50 % y el +50 % en función de las oportunidades observadas en los mercados.

Esta exposición se evalúa sin tener en cuenta los instrumentos del mercado monetario y los bonos cuyo reembolso se solicita antes del vencimiento del título y a iniciativa del emisor.

La calificación mínima de un emisor o de una emisión en la que el fondo tenga una exposición crediticia positiva será como mínimo igual a Caa1 (Moody's) y/o CCC+ (Standard & Poor's).

Alineación en materia de taxonomía:

La taxonomía europea de las actividades ecológicas (la «Taxonomía») –Reglamento (UE) 2020/852– se inscribe en el marco de los esfuerzos globales realizados por la UE con vistas a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y permitir que Europa logre la neutralidad climática de aquí a 2050.

Dicho Reglamento estipula, en particular, seis objetivos medioambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación; y
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Al mismo tiempo, en el caso de las inversiones gestionadas de forma directa y/o los fondos subyacentes gestionados por Candriam, los aspectos medioambientales que componen estos seis objetivos medioambientales son uno de los pilares del análisis ESG realizado de los emisores. Este trabajo de evaluación de la contribución de los emisores a los grandes objetivos medioambientales, en particular a la lucha contra el cambio climático, precisa de una apreciación sectorial, basada en un conjunto de datos heterogéneos y de realidades complejas con múltiples interdependencias. Además, los analistas ESG de Candriam han previsto la entrada en vigor de los criterios fijados por la UE y han desarrollado su propio marco de análisis. Este permite evaluar de forma sistemática la contribución de las actividades de una empresa a los diferentes objetivos medioambientales definidos por Candriam y en consonancia con la Taxonomía.



Tras la publicación de los criterios técnicos para los dos objetivos medioambientales vinculados al cambio climático de la Taxonomía por parte del grupo de expertos creado a escala europea, Candriam ha iniciado la integración de tales criterios en su marco de análisis ya existente.

La realización de este análisis en el conjunto del perímetro de los emisores de interés depende en gran medida de la publicación efectiva de determinados datos por parte de esos emisores clave que permitan evaluar en detalle su contribución.

Por consiguiente, la evaluación cualitativa de los datos de respeto de los criterios marcados por la Taxonomía, por sí sola, nos parece insuficiente para definir un porcentaje mínimo de convergencia de las inversiones con la Taxonomía europea. En este contexto, nuestro análisis de la convergencia de los emisores con la Taxonomía se basa en los criterios cualitativos integrados en nuestro análisis ESG descritos anteriormente.

Como recordatorio, las empresas emisoras se evalúan desde dos ángulos distintos pero relacionados:

- el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible; y
- el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de sus estrategias.

Por estos motivos, no indicamos un porcentaje mínimo de convergencia. Este porcentaje debe considerarse como del 0 %.

El principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Las inversiones subyacentes correspondientes a la parte restante de dicho producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Enlaces útiles

Para más información sobre el análisis ESG, consulte el sitio web de Candriam a través de los siguientes enlaces:

<http://www.candriam.com/fr/professional/sfdr/>

Política de exclusión: documento titulado Candriam Exclusion Policy

Política de implicación activa: documento titulado Candriam Engagement Policy

2. Estrategia del fondo de cartera

La estrategia consiste en construir una cartera diversificada e invertida en títulos de emisores privados (crédito corporativo y títulos de entidades financieras), en obligaciones de Estado y en instrumentos de los mercados monetarios franceses y extranjeros, cuya calificación crediticia a corto plazo sea como mínimo de A-2 en el momento de la compra (o equivalente) según una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial en caso de ausencia de calificación). Del mismo modo, el fondo podrá recurrir a técnicas de gestión eficaz de carteras, según se describen más adelante. Esta parte de la cartera estará incluida entre el 0 % y el 100 % del patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva.

• Instrumentos utilizados:

1. Acciones: Ninguna

2. Bonos, títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario: del 0 % al 100 %

La cartera se podrá invertir en títulos de deuda de emisores privados (créditos de empresas y títulos de entidades financieras) y en títulos del Estado.

La zona de inversión será esencialmente Europa y Norteamérica y, con carácter accesorio, Japón.

Esta parte de la cartera estará incluida entre el 0 % y el 100 % del patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva.

El fondo se invertirá en obligaciones de emisores privados de categoría de Inversión («High Grade») y de elevada rentabilidad («High Yield»), con una calificación máxima de CCC+ (Standard & Poor's) / Caa1 (Moody's).

Por lo que se refiere a la inversión en títulos de deuda negociables o en instrumentos del mercado monetario, la calificación mínima de un emisor o de una emisión será como mínimo igual a A2/P2.

3. Acciones o participaciones de IIC: del 0 % al 10 %

De conformidad con la normativa vigente, el Fondo podrá invertir hasta el 10 % de su activo en:

- participaciones o acciones de OICVM europeos (que no posean más del 10 % en participaciones de OIC);
- participaciones o acciones de FIA europeos o fondos de inversión extranjeros (que no posean más del 10 % de participaciones de IIC o de fondos de inversión extranjeros) y que respondan a los otros 3 criterios del Código Monetario y Financiero francés.

Las IIC están gestionadas por Candriam o por una sociedad gestora externa.

La inversión se realizará con vistas a diversificar la cartera y a optimizar la rentabilidad.

4. Otros activos:

Ninguna



5. Instrumentos financieros derivados:

Tipo de instrumentos derivados

El Fondo de Inversión Colectiva puede recurrir, de cara a una gestión adecuada de la cartera, al uso de productos derivados (como permutas, futuros, opciones, permutas de incumplimiento crediticio, etc.) vinculados concretamente con los riesgos de tipos, de cambio y de crédito.

El Fondo de Inversión Colectiva también puede emplear contratos de permuta de rendimiento total (*Total Return Swap*) u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características (por ejemplo, los *Certificates for Differences*) con fines de exposición (compradora o vendedora), cobertura o arbitraje.

Los subyacentes de dichas operaciones pueden ser títulos individuales (acciones, tipos de interés, divisas, volatilidad...) o índices financieros (entre otros, índices de Leveraged Loans) en los que el Fondo puede realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión.

Estas transacciones TRS pueden transportar hasta un máximo del 50% de los activos netos. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0 % y el 25 %.

Estos derivados pueden contratarse en mercados regulados o extrabursátiles.

Contrapartes autorizadas.

Dentro del marco de las operaciones extrabursátiles, las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o una calidad que la Sociedad Gestora considere equivalente. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

En el informe anual del fondo se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

Garantías financieras:

Véase el apartado 10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras.

6. Instrumentos que integran los derivados: máx. 100 %

En el marco de su estrategia, la cartera se puede invertir del 0 % al 20 % en obligaciones convertibles cuyo coeficiente delta al inicio de la posición sea inferior al 15 %.

El fondo se invertirá en obligaciones de emisores privados de categoría de Inversión («High Grade») y de elevada rentabilidad («High Yield»), con una calificación máxima de CCC+ (Standard & Poor's) / Caa1 (Moody's).

Puede mantener obligaciones con opción de reembolso anticipado para el emisor o para el portador (obligaciones que pueden ser objeto de compra y/o venta) y, de forma más general, cualquier instrumento financiero que comporte un contrato financiero.

La cartera puede invertir entre un -10 % y un +10 % en Contingent Convertible Bonds.

7. Depósitos y activos líquidos: del 0 % al 100 %

Con el fin de gestionar su tesorería, el gestor se reserva la posibilidad de recurrir al depósito de efectivo con un límite del 100 % del activo.

8. Empréstitos de dinero en efectivo: del 0 % al 10 %

El Fondo puede encontrarse momentáneamente en posición deudora debido a las operaciones vinculadas a sus flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, compra/venta, etc.) dentro del límite del 10 % del activo.

9. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

Con el fin de incrementar su rendimiento y reducir sus riesgos, el Fondo de Inversión Colectiva está autorizado a utilizar las técnicas de gestión eficaz de carteras siguientes, que tienen por objeto los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario:

Operaciones con pacto de recompra inversa

El Fondo puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra inversa, que consistan en operaciones tras las cuales, el cedente (contraparte), tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el Fondo tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones podrán representar como máximo el 50 % del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0 % y el 25 %.

Durante todo el periodo del contrato con pacto de recompra inversa, el Fondo no podrá vender ni otorgar en prenda/garantía los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que el Fondo cuente con otros medios de cobertura.

Operaciones con pacto de recompra

El Fondo puede comprometerse ante operaciones con pacto de recompra que consistan en operaciones tras las cuales el Fondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar como máximo el 10 % del patrimonio neto. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0 % y el 10 %.

El Fondo deberá contar, al vencimiento del periodo de la operación con pacto de recompra, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al Fondo.



El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgos adicionales más alta que su perfil de riesgo definido en el Folleto.

Riesgos relacionados y medidas para limitarlos

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección «Perfil de riesgo»), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adopta la Sociedad Gestora y que se definen a continuación:

- Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora considere equivalente. Estas contrapartes son entidades sujetas a supervisión prudencial. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. Cada contraparte se enmarca en el contexto de un contrato de mercado cuyas cláusulas son validadas por el departamento Jurídico o el departamento de Gestión de Riesgos.

- Garantías financieras

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

- Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

- Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de limitar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

- Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra inversa

Los ingresos vinculados a la actividad de operaciones con pacto de recompra inversa revierten íntegramente en el Fondo.

- Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

En el marco de operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, determinadas operaciones están cubiertas por una política de garantías validada por el departamento de Gestión de Riesgos.

Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte satisfacen en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** véase el punto b a continuación.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores (al nivel del patrimonio neto). En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20 % del patrimonio neto del fondo correspondiente. No obstante, este límite asciende al 100 % en el caso de los títulos emitidos o garantizados por un país miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus entidades públicas o por organismos internacionales de carácter público del que formen parte uno o más Estados miembros del EEE. Estos emisores serán considerados de buena calidad (es decir, con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación reconocida y/o que la Sociedad Gestora considere equivalentes). Además, si el fondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores que pertenezcan como mínimo a seis emisiones diferentes, sin que ninguna emisión supere el 30 % del patrimonio neto.

Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identifican, gestionan y limitan aplicando el proceso de gestión de riesgos.



Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- efectivo denominado en la divisa de referencia del Fondo;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos respecto a las garantías recibidas y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el fondo podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si la SICAV puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

Nivel de las garantías financieras recibidas

El nivel de las garantías exigido para los instrumentos financieros extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de la cartera se determina con arreglo a los acuerdos vigentes con cada contraparte, teniendo en cuenta factores como la naturaleza y las características de las operaciones, la calidad crediticia y la identidad de las contrapartes, así como las condiciones vigentes en el mercado. La exposición de la contraparte no cubierta por la garantía se mantendrá en todo momento por debajo de los límites reglamentarios de riesgo de contraparte.

Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos (basada especialmente en la calidad crediticia) recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

Las garantías financieras recibidas en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con contrapartes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos a continuación, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de toma en garantía recuperable en todo momento o invertirse en fondos monetarios a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien el efectivo se invierte en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Depositario o en un subdepositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

11. Valoración

Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.



Garantías

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida. Esta valoración sigue los principios de valoración definidos en el presente folleto con aplicación de devaluaciones según el tipo de instrumento.

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.

Descubierto en efectivo

Como garantía de la autorización de descubierto en efectivo concedida por el Depositario, el fondo le otorga una garantía financiera en la forma simplificada contemplada en las disposiciones del Código Monetario y Financiero.

CUADRO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

	TIPO DE MERCADO		NATURALEZA DE LOS RIESGOS					NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES	
	Mercados regulados y/u organizados	Mercados extrabursátiles	de acciones	de tipos	de cambio	de crédito	Otro(s) riesgo(s)	Cobertura	Exposición
Contratos a plazo sobre									
Tipos	x	x		x				x	x
Cambio	x	x			x			x	
Índices	x		x					x	
Volatilidad	x	x					x	x	
Opciones sobre									
Acciones	x	x	x				x	x	
Tipos	x	x		x			x	x	x
Cambio	x	x			x		x	x	
Índices	x	x	x				x		
Volatilidad	x	x					x	x	
Permutas									
Tipos		x		x				x	x
Cambio		x			x			x	
Volatilidad		x					x	x	
Cambio a plazo									
Divisas		x			x			x	
Derivados de crédito									
Permuta de incumplimiento crediticio		x				x		x	x
Índice de derivados de crédito		x				x		x	x
Permutas de rentabilidad total		x				x		x	x
Opción sobre permutas de cobertura por incumplimiento crediticio		x				x		x	x
Opción sobre índices de permutas de cobertura por incumplimiento crediticio		x				x		x	x



Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Dichos instrumentos experimentarán las evoluciones e incertidumbres de los mercados.

El Fondo de Inversión Colectiva puede estar expuesto a los principales tipos de riesgos siguientes:

Riesgo de pérdida de capital:

El inversor no se beneficia de ninguna garantía sobre el capital invertido, y cabe la posibilidad de que no recupere íntegramente el capital invertido.

Riesgo de tipos:

Una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del fondo (en concreto, en caso de alza de los tipos si el fondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el fondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.

Una variación de la inflación, es decir, un aumento o una disminución generales del coste de la vida, es uno de los factores que puede repercutir sobre los tipos y, por tanto, sobre el valor liquidativo.

Riesgo de crédito:

Riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. El fondo puede estar expuesto al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. El fondo también puede estar expuesto al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el fondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo.

También existe un riesgo de crédito «high yield» (de alto rendimiento), en la medida en que el Fondo puede exponerse a obligaciones de alto rendimiento, a través de contratos de índices de crédito (Itraxx, CDX, etc.). Los títulos «high yield» (de alto rendimiento) conllevan un riesgo de incumplimiento mayor debido a su rendimiento elevado.

Riesgo vinculado a la estrategia de arbitraje:

El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo del Fondo.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de que una posición de la cartera del fondo no pueda cederse, liquidarse o cerrarse por un coste limitado o en un plazo lo suficientemente breve, lo que comprometería la capacidad del fondo para satisfacer en cualquier momento sus obligaciones de reembolso de las acciones de los accionistas cuando estos lo soliciten. En determinados mercados (en concreto, los de renta fija emergente, los de alto rendimiento, los de pequeña capitalización bursátil, etc.), las bandas de cotización pueden aumentar en condiciones de mercado menos favorables, lo cual puede repercutir en el valor liquidativo en caso de realizar compras o ventas de activos. Además, en caso de crisis en dichos mercados, los títulos también pueden resultar difíciles de negociar.

Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados:

Los instrumentos financieros derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (acciones, tipos de interés, obligaciones, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos financieros derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos financieros derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el fondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos financieros derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).

Riesgo de contraparte:

El fondo puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.

Riesgo vinculado a las acciones:

El fondo puede estar expuesto al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del fondo.

Riesgo vinculado a la inversión en Contingent Convertible Bonds («CoCo»):

Los CoCo (o títulos de capital condicional subordinados) son instrumentos emitidos por entidades bancarias con el fin de ampliar sus fondos propios para satisfacer la nueva reglamentación bancaria que les obliga a aumentar sus márgenes de capital.



Riesgo vinculado al umbral de activación: Estos títulos de deuda se convierten automáticamente en acciones o se deprecian (pérdida de intereses y/o capital) cuando se alcanzan los umbrales de activación predefinidos como, por ejemplo, el incumplimiento del nivel mínimo de capital exigido por el emisor.

Riesgo de inversión de la estructura de capital: A diferencia de la estructuración clásica del capital, las inversiones en CoCo pueden estar expuestas al riesgo de pérdida del capital, aunque los titulares de las acciones no lo estarían.

Anulación discrecional del cupón: El pago de cupones no está garantizado y puede anularse en cualquier momento a discreción de la empresa emisora.

Riesgo asociado a la estructura innovadora de los CoCo. La innovación no ofrece datos históricos suficientes que permitan anticipar mejor el comportamiento de estos instrumentos en determinadas condiciones de mercado (por ejemplo, un problema a escala mundial en la clase de activos).

Riesgo de reembolso diferido: Si bien los CoCo son instrumentos considerados perpetuos, pueden reembolsarse en una fecha determinada («fecha de compra») y a niveles predeterminados con el consentimiento de la autoridad competente. Por tanto, no existe garantía alguna de que los CoCo vayan a reembolsarse en la fecha prevista ni en ninguna fecha. En consecuencia, el fondo podría no recuperar nunca su inversión.

La inversión en este tipo de instrumentos suele estar motivada por el rendimiento atractivo que ofrecen. Este rendimiento atractivo se explica especialmente por su complejidad que solo un inversor informado está en posición de valorar.

Riesgo de cambio:

El riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del fondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del fondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del fondo pueden restar valor a los activos de la cartera.

Riesgo vinculado a la volatilidad:

El fondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.

Riesgo relacionado con los países emergentes:

Los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente al Fondo. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que el fondo no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.

Riesgo de entrega:

Cabe la posibilidad de que el fondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, el fondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que la SICAV ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

Riesgo operativo:

El riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el fondo o los inversores. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo jurídico:

El riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo de conservación:

El riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o los actos fraudulentos por parte del depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.

Riesgo de conflictos de intereses:

La elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés del Fondo, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:

Los partícipes deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador. De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, la Sociedad Gestora no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los partícipes del fondo sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.



Riesgo de sostenibilidad:

Se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier hecho o situación de tipo medioambiental, social o de gobierno corporativo que podría afectar a la rentabilidad y/o la reputación de los emisores incluidos en la cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- Medioambiental: los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a ellos.
- Social: se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de la dimensión social.
- De gobierno corporativo: Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos. Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera. Además, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

Para gestionar la exposición al riesgo, pueden adoptarse algunas de estas medidas de mitigación:

- exclusión de actividades o emisores controvertidos,
- exclusión de emisores de acuerdo con criterios sostenibles,
- integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección de los emisores o la ponderación de los emisores en la cartera,
- implicación activa con los emisores y buena gestión de ellos.

En su caso, estas medidas de mitigación se describen en el apartado del folleto dedicado a la política de inversión del fondo.

Riesgo ESG:

El riesgo de inversión ESG se refiere a los riesgos que implica tener en cuenta los factores ESG en el proceso de gestión, como la exclusión de actividades o emisores y la integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección y/o asignación de emisores en la cartera.

Cuanto más se tengan en cuenta estos factores, mayor será el riesgo de la inversión ESG.

Nuestra metodología se basa en la definición de modelos sectoriales ESG por nuestros analistas ESG internos. Las limitaciones de nuestro análisis están relacionadas en gran medida con la naturaleza, el alcance y la coherencia de los datos ESG disponibles actualmente.

- Naturaleza: Algunos factores ESG se prestan más a la información cualitativa narrativa. Dicha información está sujeta a interpretación y, por consiguiente, introduce un grado de incertidumbre en los modelos.
- Alcance: Una vez definidos los factores ESG que nuestros analistas consideran importantes para cada sector, no hay garantía de que haya datos disponibles para todas las empresas de dicho sector. En la medida de lo posible, trataremos de completar los datos que falten con nuestro propio análisis ESG.
- Homogeneidad: Los diferentes proveedores de datos ESG emplean metodologías distintas. Incluso dentro de un mismo proveedor, factores ESG análogos pueden tratarse de forma diferente según el sector. Esto dificulta más la comparación de datos de diferentes proveedores.

La ausencia de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que integren los criterios ESG y de sostenibilidad a escala europea puede dar lugar a enfoques diferentes por parte de los gestores a la hora de fijar los objetivos ESG y determinar si los fondos que gestionan han alcanzado tales objetivos.

Nuestra metodología excluye o limita la exposición a los valores de algunos emisores por motivos ESG. Por consiguiente, es posible que algunas condiciones de mercado generen oportunidades financieras que el fondo podría no aprovechar.

Garantía o protección:

Ninguna

Suscriptores a los que va dirigida y perfil del inversor característico:

Participación C: Todos los suscriptores

Participación C en CHF: Todos los suscriptores

Para las participaciones C denominadas en CHF, la gestora se cubrirá de forma sistemática frente al euro.

Participación V: Todos los suscriptores

Participación V en CHF: Todos los suscriptores



Para las participaciones V denominadas en CHF, la gestora se cubrirá de forma sistemática frente al euro.

Participación R: Intermediarios financieros (incluidos distribuidores y plataformas) que:

- (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y
- (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.

Participación R2: Mandatos de gestión entre un cliente y Belfius Banque cuya gestión financiera se ha delegado en Candriam y en relación con los cuales Belfius Banque no percibe remuneración alguna de ninguna entidad de Candriam Group.

Participación Z: IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.

Participación RS: Distribuidores e intermediarios designados por la Sociedad Gestora que no percibirán remuneración alguna de parte de la Sociedad Gestora

Participación C en USD: Todos los suscriptores; el gestor se cubrirá de forma sistemática y total frente al euro.

Participación VB: IIC de derecho belga aprobadas por la Sociedad Gestora.

Participación ZB: Reservada a las IIC de derecho belga, aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.

Teniendo en cuenta los instrumentos utilizados y las estrategias aplicadas, Candriam Long Short Crédit está destinado a los inversores conscientes de los riesgos vinculados a las estrategias denominadas «crédit avec biais» (crédito con orientación) y que, al aceptar estos riesgos, deseen obtener una remuneración de su capital invertido durante el periodo de Inversión recomendado.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su capacidad financiera/patrimonio personal, sus necesidades actuales y a 3 años vista, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, realizar una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

La duración de la inversión recomendada es de 3 años.

Las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva no están ni estarán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la *U.S. Securities Act* de 1933, y sus correspondientes enmiendas («*Securities Act 1933*»), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el Reglamento S de la *Securities Act 1933* y similares, y la regla 4.7 en virtud de la *US Commodity Exchange Act*). Los suscriptores de participaciones del fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son personas de EE. UU.

En caso de que los partícipes se conviertan en personas de EE. UU., deberán informar de inmediato a la Sociedad Gestora y deberán ceder sus participaciones a personas que no sean de EE. UU.

La Sociedad Gestora se reserva un derecho de reembolso sobre cualquier participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de una persona de EE. UU., así como sobre toda titularidad de participaciones, por parte de cualquier persona, que resulte ilegal o perjudicial para los intereses del fondo.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Inversión Colectiva se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan («non compliant») el programa FATCA («FATCA») son las siglas de la *Foreign Account Tax Compliance Act* estadounidense, según estipula la *Hiring Incentives to Restore Employment Act* —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un *Intergovernmental Agreement* con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las participaciones del Fondo no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (*Employee Retirement Income Security Act* de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados colectivamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o U.S. benefit plan investor). Los suscriptores de participaciones del Fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los partícipes sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato al Fondo y se les exigirá que cedan sus participaciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. El Fondo se reserva un derecho de recompra sobre toda participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Procedimiento de determinación y aplicación de los importes distribuibles:

Los importes distribuibles de todas las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva se capitalizan íntegramente.



Divisa de denominación de las participaciones o las acciones:

Participación	Código ISIN	Asignación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores a los que va dirigida	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posteriores			
Classique	FR0010760694	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	10.000,00 EUR (*)	Todos los suscriptores	-
C en CHF	FR0011352566	Capitalización	CHF	Ninguna	Ninguna	1.000,00 CHF	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
C en USD	FR0013446358	Capitalización	USD	250.000,00 EUR o su equivalente en USD	Ninguna	1.500,00 USD	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
V	FR0011510031	Capitalización	EUR	25.000.000,00 EUR	Ninguna	1.000,00 EUR	Todos los suscriptores	-
V en CHF	FR0011910470	Capitalización	CHF	25.000.000,00 EUR o su equivalente en CHF	Ninguna	1.000,00 CHF	Todos los suscriptores	Total y sistemática frente al euro
R	FR0011510056	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	100,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el Fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	-
R2	FR0013254000	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	150,00 EUR	Mandatos de gestión entre un cliente y Belfius Banque cuya gestión financiera se ha delegado en Candriam y en relación con los cuales Belfius Banque no percibe remuneración alguna de ninguna entidad de Candriam Group.	-
RS	FR0013325081	Capitalización	EUR	100.000.000,00 EUR	Ninguna	150,00 EUR	Distribuidores e intermediarios designados por la Sociedad Gestora que no percibirán remuneración alguna de parte de la Sociedad Gestora	-
Z	FR0013254018	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.500,00 EUR	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad de Candriam Group.	-
ZB	FR0014013MD6	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	10.000,00 EUR	Reservada a las IIC de derecho belga, aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam	-
VB	FR001400S821	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	1.000,00 EUR	IIC de derecho belga aprobadas por la Sociedad Gestora	-

(*) Valor liquidativo dividido por 10 el 20/02/2013.

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades de Candriam Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Los inversores participan en el fondo suscribiendo participaciones de alguna de las categorías existentes y manteniéndolas. Las participaciones individuales de una misma categoría tienen los mismos derechos y obligaciones para garantizar un trato igualitario de todos los inversores de una misma categoría de participaciones.

Si bien la Sociedad Gestora respetará los parámetros que definen las diferentes categorías de participaciones, podrá celebrar acuerdos, sobre la base de criterios objetivos que se especifican de forma más detallada a continuación, con inversores individuales o un grupo de inversores en los que se concederán derechos especiales a tales inversores («descuentos negociados»).



Dichos derechos especiales se entenderán como descuentos sobre las comisiones cobradas a la categoría de participaciones o divulgaciones específicas, y se otorgarán únicamente sobre la base de criterios objetivos determinados por la Sociedad Gestora y pagados a partir de sus propios recursos.

Los criterios objetivos incluyen, entre otras cosas (de forma alternativa o acumulativa):

- el periodo de tenencia previsto para una inversión en el fondo;
- el deseo del inversor de invertir durante la fase de lanzamiento del fondo;
- el importe actual o previsto suscrito o que suscribirá un inversor;
- el total de activos gestionados mantenidos por un inversor en el fondo o en cualquier otro producto ofrecido por la Sociedad Gestora;
- el tipo de inversor (por ejemplo, reempaquetador, mayorista, sociedad gestora de fondos, gestor de activos, otro inversor institucional o un inversor privado);
- la comisión o los ingresos generados por el inversor con un grupo de filiales o con todas las filiales del grupo al que pertenece la Sociedad Gestora.

Cualquier inversor o inversor potencial en una categoría de participaciones que esté, en opinión razonable de la Sociedad Gestora, objetivamente en la misma situación que otro inversor en la misma categoría de participaciones que haya celebrado acuerdos con la Sociedad Gestora tendrá derecho a acceder a los mismos acuerdos. Con el fin de mantener el mismo trato, cualquier inversor o inversor potencial puede ponerse en contacto con la Sociedad Gestora dirigiendo una solicitud al domicilio social de la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora compartirá la información relevante sobre la existencia y la naturaleza de tales acuerdos específicos con el inversor o el inversor potencial en cuestión, verificará la información recibida de estos y determinará, sobre la base de la información que se le ha facilitado (también por parte del inversor o inversor potencial) si el inversor o inversor potencial tiene derecho a recibir el mismo trato o no.

Procedimiento de suscripción y de reembolso:

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la tabla siguiente:

D - 1 día hábil	D + -2 días hábiles	D día de determinación del VL	D + 1 día hábil	D + 1 día hábil	D + +3 días hábiles	D + +3 días hábiles
Tramitación antes de las 12:00 horas de las órdenes de suscripción ¹	Tramitación antes de las 12:00 horas de las órdenes de reembolso ¹	Ejecución de la orden como muy tarde en D	Cálculo del valor liquidativo	Publicación del valor liquidativo	Pago de suscripciones	Pago de reembolsos

¹ Salvo posible plazo específico acordado con su entidad financiera.

Las solicitudes de reembolso podrán ser recibidas por el depositario el día hábil D-1 antes de las 12 horas cuando vayan seguidas de una suscripción efectuada el mismo día, para un mismo número de títulos y al mismo valor liquidativo.

En caso de transacciones de participaciones efectuadas en una misma fecha de valor liquidativo (VL), por el mismo portador de participaciones y por un mismo importe, las modalidades de compra mencionadas anteriormente no se aplican. En este caso, las modalidades de compra serán idénticas a las modalidades de suscripción indicadas anteriormente.

Las suscripciones se pueden efectuar por un importe, por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en milésimas.

Los reembolsos se pueden efectuar por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en milésimas.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso están centralizadas por CACEIS Bank, cuyo domicilio social es el siguiente:

CACEIS BANK

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

Los partícipes deberán recordar que las órdenes transmitidas a distribuidores que no sean las entidades mencionadas a continuación deben tener en cuenta que la hora límite de tramitación de las órdenes se aplica a dichos distribuidores con respecto a CACEIS Bank. En consecuencia, dichos distribuidores pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta su plazo de transmisión de órdenes a CACEIS Bank.

Mecanismo de limitación de los reembolsos («gates»):

La Sociedad Gestora podrá aplicar el mecanismo de «gates», que permite distribuir las solicitudes de reembolso de los partícipes del OICVM entre varios valores liquidativos cuando superan cierto nivel; dichos valores liquidativos se determinan de forma objetiva.

Descripción del método aplicado:

La Sociedad Gestora puede decidir no ejecutar todas las solicitudes de reembolso a un mismo valor liquidativo cuando se supere un umbral establecido como la relación entre el reembolso neto, teniendo en cuenta todas las participaciones, y el patrimonio neto del Fondo. Dicho umbral de activación se aplica a todas las categorías de participaciones del Fondo. Ese umbral se fija de forma objetiva en el 5 % del patrimonio neto del Fondo.



La duración máxima de aplicación de cada limitación de los reembolsos es de 10 días hábiles.

Modalidades de información a los partícipes:

Los partícipes cuyas solicitudes se hayan ejecutado parcialmente o de forma no íntegra serán informados, de forma particular y lo antes posible, tras la fecha de centralización por parte del centralizador.

En caso de activación del mecanismo de limitación de reembolsos, se informará al conjunto de los partícipes a través del sitio web de la Sociedad Gestora.

Por último, esta activación de la «gate» se comunicará a todos los partícipes en el momento de la siguiente información periódica para los partícipes.

Tratamiento de las órdenes no ejecutadas:

Las órdenes no ejecutadas en virtud del mecanismo de limitación de reembolsos se aplazan y no se anulan. Mientras esté aplicado el mecanismo de limitación de reembolsos, las órdenes de reembolso se ejecutarán en las mismas proporciones para todos los partícipes del Fondo que hayan solicitado un reembolso a un mismo valor liquidativo. Las órdenes aplazadas en virtud de este mecanismo no tendrán prioridad sobre solicitudes de reembolso posteriores. Si vuelve a activarse un fraccionamiento de los reembolsos a ese mismo valor liquidativo, se fraccionarán en las mismas condiciones que las órdenes nuevas.

En cualquier caso, las órdenes de reembolso no ejecutadas y aplazadas automáticamente no podrán ser revocadas por los partícipes del OICVM en cuestión.

La limitación de los reembolsos no es sistemática: cuando las solicitudes de reembolso netas de las solicitudes de suscripción superan el umbral de activación y si las condiciones de liquidez lo permiten, la Sociedad Gestora puede decidir atender las solicitudes de reembolso que superen dicho umbral y ejecutar parcial o totalmente las órdenes admisibles para la suspensión del mecanismo.

Caso de exoneración:

En caso de operaciones bidireccionales desde una perspectiva fiscal, una solicitud de reembolso de participaciones simultánea y vinculada a una solicitud de suscripción en la misma fecha de valor liquidativo, con mismo código ISIN, por un número idéntico de participaciones, con un mismo intermediario y en una misma cuenta no se incluirá en el mecanismo de cálculo de la «gate» y, por tanto, se atenderá cuando se remita.

Ejemplo que ilustra el mecanismo aplicado:

Por ejemplo, si las solicitudes totales de reembolso de participaciones del OICVM representan el 10 % del patrimonio neto y el umbral de activación se ha fijado en el 5 % del patrimonio neto, el OICVM puede decidir ejecutar solicitudes de reembolso que representen hasta el 7,5 % del patrimonio neto (y, por tanto, ejecutar el 75 % de las solicitudes de reembolso en lugar del 50 % que habría ejecutado de aplicar estrictamente la limitación del 5 %).

Para obtener información más precisa sobre el mecanismo de «gates», el partícipe puede consultar el reglamento del fondo.

Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Diaria.

Todos los días hábiles bursátiles en París, con excepción de los días festivos en Francia.

Información complementaria:

El lugar de publicación del valor liquidativo son los locales de la Sociedad Gestora. El folleto de la IIC y los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos, se envían en el plazo de ocho días, previa petición por escrito del partícipe a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B

19-21 route d'Arlon

L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam, Succursale Française

40, rue Washington

75408 PARIS Cedex 08

Tel.: 01.53.93.40.00

www.candriam.com

contacto: <https://www.candriam.fr/contact/>

Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso suponen un incremento del precio de suscripción pagado por el inversor o una disminución del precio de reembolso. Las comisiones cobradas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este para invertir o desinvertir los activos que se le confían. Las comisiones no cobradas revierten en la Sociedad Gestora, el distribuidor, etc.



Gastos máximos a cargo del inversor, deducidos en el momento de las suscripciones y los reembolsos*	Base	Tipos (IVA incluido)
Comisión de suscripción no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	1,00 %
Comisión de suscripción cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna

* **Condición de exoneración:** suscripción precedida de un reembolso efectuada el mismo día para un mismo número de participaciones con el mismo VL y para un mismo partícipe.

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y las comisiones de movimiento, en su caso, que pueden ser cobradas especialmente por el depositario y la Sociedad Gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remunerarán a la Sociedad Gestora si el OICVM ha superado sus objetivos. Por lo tanto, se facturan al OICVM.
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM.

Gastos facturados al Fondo de Inversión Colectiva	Base	Tipo/importe (IVA incluido)
Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la Sociedad Gestora	Patrimonio neto	Participación C 0,80 % como máximo* Participación C en CHF 0,80 % como máximo* Participación C en USD 0,80 % como máximo* Participación V 0,60 % como máximo* Participación V en CHF 0,60 % como máximo* Participación R 0,70 % como máximo* Participación R2 0,35 % como máximo* Participación Z y ZB 0,20 % como máximo* Participación RS 0,70 % como máximo* Participación VB 0,35 % como máximo*
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No significativo**
Comisiones de movimiento cobradas por el depositario	Deducción en cada operación	Máximo 80 €/transacción***
Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto	- Participaciones C, V, R, R2, Z, ZB, RS y VB: 20 % de la rentabilidad superior al €STR capitalizado*, que se compone de un <i>high water mark</i> y un <i>hurdle</i> (véase más adelante) - Para las participaciones «C» y «V» en CHF: 20 % de la rentabilidad superior al SARON capitalizado, que se compone de un <i>high water mark</i> y un <i>hurdle</i> (véase más adelante)* - Para las participaciones «C» en USD: 20 % de la rentabilidad superior al EFR capitalizado*, que se compone de un <i>high water mark</i> y un <i>hurdle</i> (véase más adelante)

* Al no estar sujeta la Sociedad Gestora al IVA, estos gastos se facturan sin IVA y el importe con todos los impuestos incluidos es igual al importe libre de impuestos.

** El Fondo tiene invertido como máximo un 10 % de su patrimonio neto en IIC.

*** Importe máximo que varía en función de los instrumentos utilizados.

A efectos informativos, cuando otra IIC gestionada por Candriam invierte en participaciones Z y/u ZB de este OICVM, no se factura ninguna comisión de gestión financiera a las participaciones Z y ZB de este OICVM. Solo podrán facturarse los gastos administrativos vinculados a la inversión en la IIC subyacente.

Además, si el OICVM invierte en participaciones o acciones de IIC gestionadas por Candriam o una sociedad vinculada, la IIC subyacente no cobra ningún gasto de gestión financiera por dicha inversión. Solo podrán facturarse los gastos administrativos vinculados a la inversión en la IIC subyacente.



Gastos de análisis:

Se pueden facturar al OICVM los gastos vinculados a análisis en el sentido de lo dispuesto en el artículo 314-21 del reglamento general de la AMF.

Los gastos mencionados a continuación no forman parte de los bloques de gastos indicados anteriormente:

- las contribuciones debidas por la gestión del OICVM en aplicación de la sección II 4° del artículo L. 621-5-3 del Código Monetario y Financiero;
- los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) extraordinarios y no recurrentes;
- los costes extraordinarios y no recurrentes destinados al cobro de créditos (por ejemplo, Lehman) o a un procedimiento para hacer valer un derecho (por ejemplo, procedimiento de acción colectiva).

Procedimiento de cálculo y reparto de la remuneración sobre las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos (técnicas de gestión eficaz de cartera):

Si se lleva a cabo este tipo de operaciones, se realizan en condiciones de mercado. Los ingresos de dichas operaciones se atribuyen íntegramente al OICVM.

Comisión de rentabilidad superior:

Para cada categoría de participaciones, la Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo (VL) con respecto al índice de referencia definido a continuación.

Participación	Cap. / Dis.	Divisa	ISIN	Comisión de rentabilidad superior	Tasa de provisión	Tipo de rendimiento mínimo	Modelo aplicado
Classique	Cap.	EUR	FR0010760694	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
C en CHF	Cap.	CHF	FR0011352566	Sí	20 %	SARON capitalizado, floored 0	HWM permanente
C en USD	Cap.	USD	FR0013446358	Sí	20 %	EFFR capitalizado, floored 0	HWM permanente
V	Cap.	EUR	FR0011510031	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
V en CHF	Cap.	CHF	FR0011910470	Sí	20 %	SARON capitalizado, floored 0	HWM permanente
R	Cap.	EUR	FR0011510056	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
R2	Cap.	EUR	FR0013254000	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
RS	Cap.	EUR	FR0013325081	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
Z	Cap.	EUR	FR0013254018	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
ZB	Cap.	EUR	FR0014013MD6	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente
VB	Cap.	EUR	FR001400S821	Sí	20 %	€STR capitalizado, floored 0	HWM permanente

Indicador de referencia

El Índice de referencia está compuesto por los dos componentes siguientes:

- Un *high water mark* (HWM), que corresponde a un primer activo de referencia basado en el VL más alto registrado al final de un ejercicio a partir del 31/12/2021.

El HWM inicial corresponde al VL del 31/12/2021. En caso de activación posterior de una nueva categoría de participaciones o de una reactivación de una categoría de participaciones preexistente, se utilizará como HWM inicial el VL inicial de (re)lanzamiento de esta nueva clase.

- Un *hurdle*, que corresponde a un segundo activo de referencia que se determina suponiendo una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento mínimo, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los importes de reembolso. En caso de que dicho tipo de rendimiento mínimo sea negativo, se aplicará un tipo del 0 % para determinar el *hurdle*.

La aplicación de un HWM garantiza que los inversores no pagarán comisiones de rentabilidad superior hasta que el VL no supere el VL más alto registrado al cierre de un ejercicio a partir del 31/12/2021.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del fondo.



Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Dado que el VL de cada categoría de participaciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada categoría de participaciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del VL.

La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del valor liquidativo.

Si el VL utilizado para el cálculo de la comisión —es decir, el VL después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos, pero excluyendo la comisión de rentabilidad superior relativa a las participaciones que siguen en circulación, y después de deducir el resto de los costes— es superior a los dos componentes del Índice de referencia (HWM y *hurdle*), se registra una rentabilidad superior.

La menor de estas dos rentabilidades superiores se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad superior, según se estipula en la tabla de arriba (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior a uno de los dos componentes del Índice de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, la provisión contable de la comisión de rentabilidad superior nunca será negativa.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al valor liquidativo, se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, el impacto de los posibles repartos de dividendos se neutraliza mediante el cálculo de la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.

Para cada categoría de participaciones denominadas en la divisa del fondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las categorías de participaciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la categoría de participaciones.

Periodo de referencia

La comisión de rentabilidad superior se calcula generalmente para cada periodo de doce meses correspondiente al ejercicio contable. Dicho periodo se considera el Periodo de referencia de cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En caso de activación o de reactivación de una categoría de participaciones, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad en esta categoría de participaciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio contable siguiente a aquel durante el cual se reactivó la categoría de participaciones.

Materialización

Toda comisión de rentabilidad superior se materializa:

- al final de cada Periodo de referencia;
- en cada reembolso neto registrado en cada cálculo del VL de forma proporcional al número de participaciones. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado
- al posible cierre de una categoría de participaciones durante el Periodo de referencia.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

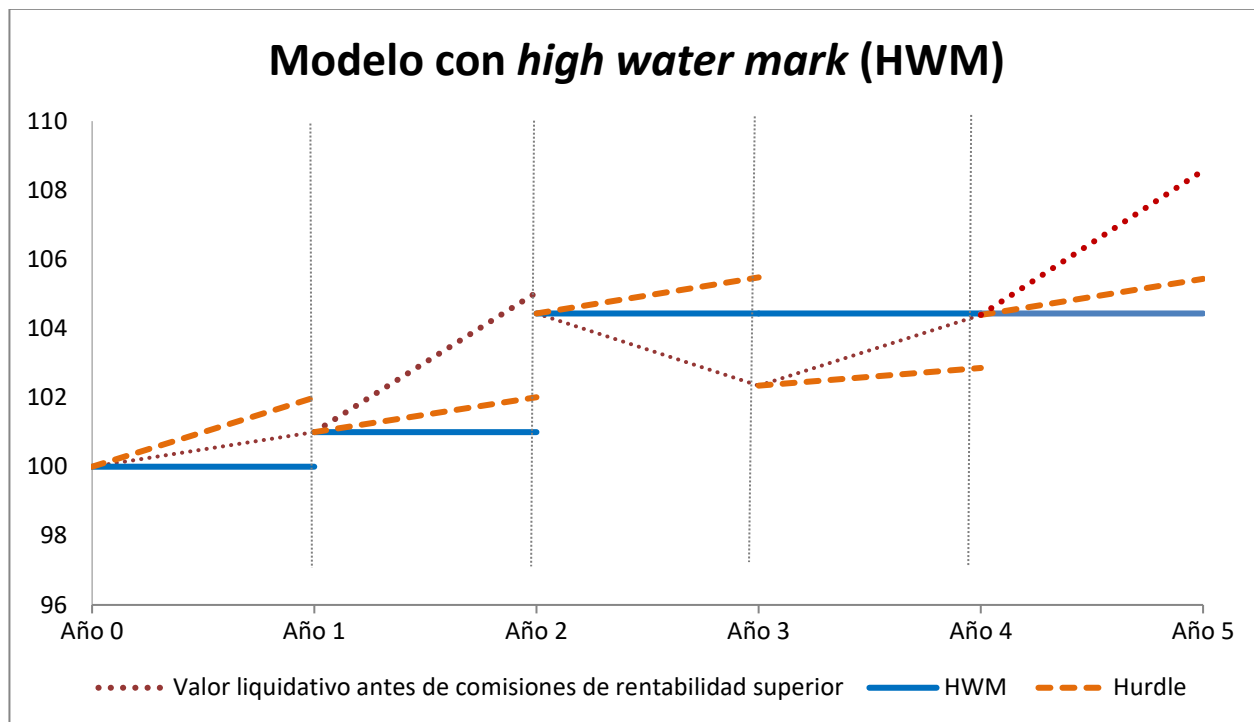
- en caso de fusión/liquidación del fondo/categoría de participaciones durante el Periodo de referencia;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

Recuperación de las rentabilidades negativas

En caso de rentabilidad negativa incurrida durante el Periodo de referencia, la rentabilidad inferior se trasladará al Periodo de referencia siguiente. Por tanto, el HWM seguirá siendo el mismo que el del periodo anterior.

Por su parte, el *hurdle* se restablecerá al inicio de cada periodo, independientemente de que se haya materializado una comisión de rentabilidad superior o no.





Ejercicio 1: El valor liquidativo es superior al *high water mark*, pero inferior al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

Ejercicio 2: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

Ejercicio 3: El valor liquidativo al final del periodo es inferior al *high water mark* y al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**

Ejercicio 4: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *hurdle*, pero no al *high water mark*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**

Ejercicio 5: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

	Ejercicio 0	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	Ejercicio 5
Valor liquidativo al inicio del periodo	0	100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento de la clase de acciones (después de gastos)		1%	4%	-2%	2%	4%
Valor liquidativo al final del periodo (antes de comisiones de rentabilidad superior)	100	101	105	102.3	104.4	108.6
<i>Hurdle</i> al inicio del periodo		100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento del <i>hurdle</i> (o 0% si es negativo)		2%	1%	1%	0.5%	1%
<i>Hurdle</i> al final del periodo	100	102	102	105.5	102.9	105.4
HWM al inicio del periodo		100	101	104.4	104.4	104.4
Rentabilidad superior de la clase de acciones		0.0	3.03	0.0	0.0	3.1
Comisión de rentabilidad superior debida		NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Comisión de <i>surperformance</i> (20%)		0.0	0.61	0.0	0.0	0.63
Valor liquidativo neto al final del periodo (después de comisiones de rentabilidad superior)	100	101	104.4	102.3	104.4	107.9
HWM al final del periodo	100	101	104.4	104.4	104.4	107.9

Los gráficos de rentabilidad y las tablas de comisiones de rentabilidad que figuran en este documento son simulaciones y/o se basan únicamente en supuestos. Por tanto, no pueden considerarse indicaciones fiables de los resultados futuros. No constituyen una garantía de que el fondo obtenga o pueda obtener rentabilidad o recibir importes de comisiones de rentabilidad similares a los indicados.

Los suscriptores pueden obtener en todo momento del gestor la comunicación del procedimiento de cálculo de los gastos de gestión variables. El importe global de los gastos de gestión variables figurará en el informe anual del Fondo de Inversión Colectiva.

Procedimiento de selección de los intermediarios:

Candriam selecciona a los intermediarios para las grandes clases de instrumentos financieros (obligaciones, acciones, productos derivados), a los cuales transmite órdenes para su ejecución. Esta selección se realiza principalmente sobre la base de la política de ejecución del intermediario, respetando en todo momento la «política de selección de intermediarios financieros a los que Candriam transmite órdenes para su ejecución en nombre de las IIC que esta última gestiona».

Los factores de ejecución considerados son los siguientes: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de ejecución y de pago, el tamaño y el tipo de orden.

En aplicación del procedimiento de selección y de evaluación de los intermediarios financieros y las contrapartes y sobre la base de una solicitud emitida por el gestor, el Comité Broker («Broker Review») de Candriam valida o rechaza cualquier solicitud de nuevo intermediario financiero.



Por consiguiente, en aplicación de esta política, se mantienen una lista por tipo de instrumento (acciones, obligaciones, instrumentos monetarios, derivados) de los intermediarios financieros autorizados y una lista de las contrapartes autorizadas. Por otro lado, periódicamente y en el marco de una «Broker Review», se revisa la lista de los intermediarios financieros (*brokers*) habilitados con el fin de evaluarlos a partir de varios criterios y de realizar las modificaciones que resulten útiles y necesarias.



IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

Difusión de la información relativa al OICVM

Toda la información relativa al Fondo de Inversión Colectiva puede obtenerse solicitándola directamente a:

CANDRIAM

SERENITY – Bloc B
19-21 route d'Arlon
L-8009 Strassen (Gran Ducado de Luxemburgo)

Candriam - Succursale Française

40, rue Washington
75408 PARIS Cedex 08
Tel.: 01.53.93.40.00

Sitio web: www.candriam.com

Recompra o reembolso de participaciones

Todas las solicitudes de suscripciones y reembolsos sobre el Fondo de Inversión Colectiva están centralizadas en el:

Depositario – conservador:

CACEIS BANK

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri
92120 Montrouge

Criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés)

La información sobre las modalidades para tener en cuenta en la política de inversión criterios relativos al respeto de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza está disponible en el sitio web www.candriam.com y se incluirá en el informe anual.

V. REGLAS DE LAS INVERSIONES

El OICVM respetará las ratios reglamentarias aplicables a los OICVM con vocación general de derecho francés, que respeten la directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero. Las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM deben respetarse en todo momento. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad Gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad Gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

VI. RIESGO GLOBAL

La exposición global del OICVM se calcula según el método del Valor en Riesgo (VaR) absoluto. El VaR absoluto corresponde a la pérdida potencial en el 99 % de los casos con un horizonte de 20 días hábiles en condiciones normales de mercado. El nivel del valor en riesgo para un intervalo de confianza del 99 % será inferior al 20 %.

El apalancamiento máximo previsto del Fondo es de 1,5 veces el patrimonio neto. Este apalancamiento se calculará para todos los instrumentos derivados conforme al método de los valores nominales. No obstante, es posible que el fondo se exponga temporalmente a apalancamientos superiores.

VII. REMUNERACIÓN

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la «Política de Remuneración») que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad. La fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva. Candriam ha diseñado políticas con el fin de promover un comportamiento responsable del personal, que tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad

La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, del Fondo de Inversión Colectiva y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses.

La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a la rentabilidad ajustada a los riesgos. La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia mínima recomendado a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo del Fondo de Inversión Colectiva y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo.



Candriam tiene como objetivo garantizar que no se incite a los empleados a asumir riesgos inadecuados y/o excesivos, incluidos los riesgos de sostenibilidad, que son incompatibles con el perfil de riesgo de Candriam y, en su caso, de los fondos gestionados. Además, cuando el fondo tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad, Candriam se asegura de que el personal tenga debidamente en cuenta dichos efectos.

Por tanto, la Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, lo que incluye la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, y cómo esta política es compatible con la consideración de los riesgos y los efectos de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace (documento titulado Política de Remuneración de Candriam):

<https://www.candriam.com/fr/private/sfdr/>

<https://www.candriam.com/fr/professional/sfdr/>

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.



VIII. REGLAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

1. Las reglas de valoración

ETF e IIC

Los ETF y las IIC se valoran con base al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o, de no existir, en la que preceda.

Obligaciones

Las obligaciones se valoran a la cotización de cierre en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

TCN y otros instrumentos del mercado monetario

Los TCN (títulos de deuda negociables) y demás instrumentos del mercado monetario se valoran en función de precios calculados a partir de datos de mercado representativos a la fecha de referencia.

Futuros y opciones sobre mercados regulados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre de los distintos mercados a plazo en la fecha de referencia.

Derivados extrabursátiles compensados

Los derivados extrabursátiles compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado disponibles (curvas de tipos, curvas de diferenciales, etc.) en los proveedores de datos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de la contraparte central (CCP).

Cambio al contado

Los tipos de cambio al contado se valoran a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados.

Cambio a plazo

El cambio a plazo se valora a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados (precio al contado, curva de tipos).

Derivados de crédito

Los derivados de crédito se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de diferenciales, curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Permutas de tipos de interés

Las permutas de tipos no compensadas se calculan dentro de los sistemas utilizando los datos de mercado (curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Otros derivados extrabursátiles

Los derivados extrabursátiles se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (volatilidad, curvas de tipos, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos por medio de los modelos se comparan con los de las contrapartes.

Operaciones con pacto de recompra inversa y con pacto de recompra, préstamos y empréstitos de títulos

Los títulos recibidos en el marco de un pacto de recompra inversa o entregados en el marco de un pacto de recompra, así como los préstamos (o empréstitos) de títulos se valoran al precio de coste más los intereses aplicables.

Tratos de excepción

Los títulos de deuda que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método de valoración estimada y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora. Además, podrá utilizarse un método actuarial (el tipo conservado es el de las emisiones de títulos equivalentes, en su caso, afectados por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor del título).

Las opciones que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es representativa del mercado pueden valorarse empleando un método representativo del cierre del mercado y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

Principales fuentes

Los principales proveedores de datos especializados utilizados para las valoraciones son Bloomberg, IDC, CMA, WMC y Factset. No obstante, la Sociedad Gestora podría cambiarlos, bajo su responsabilidad, si lo considera oportuno.

Fuera del balance

El compromiso fuera del balance relativo al contrato de canje de tipos de interés y de divisas corresponde al nominal del contrato. Los compromisos fuera del balance sobre los mercados a plazo franceses y extranjeros se calculan conforme a la regulación en vigor.

Operación a plazo firme: cantidad por nominal por cotización del día sobre la cotización de la divisa del día.

Operación a plazo condicional: cantidad por coeficiente delta por cuota por cotización de compensación del subyacente por divisa.

El compromiso fuera del balance en las permutas de acciones se calcula según las modalidades en vigor:



2. Mecanismo de ajuste (*swing pricing*) del valor liquidativo con umbral de activación (a partir del 22 de mayo de 2017)

El 22/05/2017, la Sociedad Gestora ha aplicado un método de ajuste del valor liquidativo (VL) con un umbral de activación. Este mecanismo únicamente se activa a partir del momento en que el total de las órdenes de suscripción/reembolsos netos de los inversores con respecto al conjunto de las clases de participaciones del Fondo de Inversión Colectiva supera un umbral preestablecido.

Este mecanismo tiene por fin proteger la igualdad de condiciones de los inversores en caso de suscripción/reembolsos al hacer que el coste de las operaciones generadas por esta suscripción o estos reembolsos sea soportado por el conjunto de los partícipes (entrantes o salientes).

En particular, los días de valoración en los que la diferencia entre el importe de suscripciones y el importe de reembolsos de un Fondo de Inversión Colectiva (a saber, las operaciones netas) supere un umbral fijado previamente por la Sociedad Gestora, esta se reserva el derecho de valorar la cartera de valores del Fondo de Inversión Colectiva fijando un nivel de diferenciales representativo del mercado correspondiente (en caso de entradas o salidas netas respectivamente) ajustando el VL al alza o la baja: VL ajustado denominado «ajustado por *swing pricing*».

El VL de cada categoría de participaciones se calcula de forma separada, pero todo ajuste tiene, en porcentaje, un impacto idéntico en todos los VL de las categorías de participaciones del Fondo de Inversión Colectiva.

No es posible conocer por adelantado la aplicación y la frecuencia de los ajustes.

El VL «ajustado por *swing pricing*» es el único valor liquidativo del Fondo de Inversión Colectiva y el único comunicado a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva. Sin embargo, en caso de existir una comisión de rentabilidad superior, esta será calculada sobre el VL antes de aplicar el mecanismo de ajuste.

De conformidad con la normativa, los parámetros de este dispositivo únicamente son conocidos por las personas responsables de su aplicación.

3. Métodos de contabilización:

El método de contabilización aplicado para el registro de los ingresos de los instrumentos financieros es el método del cupón devengado.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO: 15/01/2026



Nombre del producto:

Candriam Long Short Credit - Candriam Long Short Credit

Identificador de entidad jurídica

N8YTW5PW7U7PBSHN8C33

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: _%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** _%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 10 % de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El fondo promueve características medioambientales y sociales:

- Tratando de evitar la exposición a empresas que presentan riesgos estructurales, tanto importantes como graves, y que vulneran gravemente los principios normativos teniendo en cuenta sus prácticas en los ámbitos medioambientales y sociales y normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;

- Tratando de evitar la exposición a empresas muy expuestas a actividades controvertidas como la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, la fabricación o la venta minorista de tabaco y la producción o la venta de armas controvertidas (minas antipersona, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido);

- Tratando de alcanzar una huella de carbono inferior a un umbral absoluto.

Además de lo mencionado anteriormente, la metodología de investigación ESG de Candriam se integra en el proceso de inversión. Por último, el fondo pretende invertir una proporción mínima de sus activos en inversiones sostenibles.

No se ha designado ningún índice de referencia no financiero para determinar si se han alcanzado las características medioambientales o sociales promovidas por el fondo.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para medir la consecución de las características medioambientales y sociales son los siguientes:

- huella de carbono: el fondo pretende tener una huella de carbono en los emisores privados inferior a la de un umbral absoluto;
- asegurarse de que no se invierte en emisores que vulneren gravemente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
- asegurarse de que no se invierte en emisores expuestos a armas controvertidas;
- asegurarse de que no se invierte en emisores con gran exposición a la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico;
- asegurarse de que no se invierte en emisores muy expuestos a la producción o a la distribución de tabaco.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles que el fondo pretende realizar para una parte de la cartera tienen por objetivo contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de exclusiones y de la integración de indicadores climáticos en el análisis de las empresas, y buscan incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

Por lo que respecta a las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales, el fondo, por medio de sus inversiones sostenibles definidas por el análisis ASG exclusivo de Candriam, puede contribuir a largo plazo a uno o varios de los objetivos medioambientales siguientes contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 2020/852:

- a) mitigación del cambio climático;
- b) adaptación al cambio climático;
- c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) transición hacia una economía circular;
- e) prevención y control de la contaminación.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible desde el punto de vista medioambiental o social, ya que Candriam tiene en cuenta las principales incidencias adversas y trata de ajustarse a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos a través de su marco de calificación ASG y su política de exclusión de actividades controvertidas y su política normativa.

Las empresas que contribuyen negativamente a cualquier objetivo de inversión sostenible medioambiental y/o social y, por consiguiente, causan un perjuicio significativo a estos objetivos y tienen incidencias adversas tenderán por tanto a obtener una mala puntuación en el marco de calificación ASG de Candriam. Por consiguiente, es muy probable que queden excluidas del universo de inversión admisible. Las principales incidencias adversas corresponden a las incidencias negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad vinculados a las cuestiones

medioambientales, sociales y de personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y los actos de corrupción.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

— → *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Para estas inversiones sostenibles que el fondo realiza parcialmente, los indicadores de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se han considerado utilizando el marco de calificación ASG de Candriam, las exclusiones de actividades controvertidas y las exclusiones basadas en normas.

Por ejemplo:

1. Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas y mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam considera las siguientes principales incidencias adversas (PIA):

- PIA 3, 4 y 5: Exclusión de empresas con una exposición significativa a actividades relacionadas con combustibles fósiles convencionales y no convencionales y/o producción de energía no renovable. Para las PIA 4 y 5, Candriam aplica umbrales al considerar la exposición a estas actividades.

- PIA 7: Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad. Candriam excluye, por ejemplo, a las empresas dedicadas al aceite de palma (umbrales basados en el aceite de palma no certificado por la RSPO).

- PIA 10: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

- PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

2. Mediante el análisis de la contribución de las actividades comerciales de las empresas a los retos clave de sostenibilidad del cambio climático y el agotamiento de los recursos, Candriam considera las principales incidencias adversas siguientes:

- PIA 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Mediante la evaluación de los retos clave de sostenibilidad del cambio climático, Candriam analiza la exposición al riesgo climático de las empresas, así como la intensidad de las emisiones de GEI de sus actividades empresariales. Esta evaluación permite determinar si las actividades de las empresas contribuyen de forma positiva o negativa al cambio climático.

- PIA 7, 8 y 9: Evaluación del impacto de las actividades comerciales de las empresas en el agotamiento de los recursos naturales.

3. Mediante el compromiso a nivel de entidad: Con el fin de evitar y/o reducir las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, Candriam también tiene en cuenta las incidencias adversas través de su Programa de implicación con las empresas, que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ASG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. En consecuencia, el nivel de implicación puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de priorización de Candriam.

Los temas principales de las prácticas de implicación y voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética empresarial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y votación, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad energética por sector de alto impacto climático), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales), así como las PIA 12 y 13 (género).

— → *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el análisis normativo y el marco de análisis ASG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y/o repetida alguno de estos principios.

Puede consultarse más información sobre la consideración por parte de Candriam del principio de «no causar un perjuicio significativo» a través de los enlaces que figuran al final de este anexo.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- X** Sí, a nivel del fondo, como se indica en el Anexo I del Reglamento Delegado SFDR que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad, según se describe en las PIA de Nivel 1 en el documento titulado «Principal Adverse Impact at Product Level», por uno o más de los siguientes medios:

- Exclusiones:

Mediante la exclusión de empresas implicadas en actividades controvertidas y mediante exclusiones basadas en normas, que se basan en el análisis del cumplimiento de las normas internacionales por parte de las empresas, Candriam tiene en consideración:

- PIA 14: Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

- Implicación y voto:

Con el fin de evitar y/o reducir las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, el fondo tiene en cuenta las incidencias adversas través de su Programa de implicación con la entidad, que incluye el diálogo con las empresas y el ejercicio de los derechos de voto. Candriam decide la prioridad de las actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ASG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras, sociales y medioambientales. En consecuencia, el nivel de implicación puede variar de un emisor a otro en función de la metodología de priorización de Candriam.

Los temas principales de las prácticas de implicación y voto de Candriam son la transición energética, las condiciones laborales justas y la ética empresarial. Por ejemplo, en sus actividades de diálogo y votación, Candriam tiene en cuenta las PIA 1, 2 y 3 (emisiones de

GEI, huella de carbono e intensidad de GEI), la PIA 4 (exposición a combustibles fósiles), la PIA 6 (intensidad energética por sector de alto impacto climático), la PIA 7 (actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad), la PIA 10 (infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales), así como las PIA 12 y 13 (género).

• Seguimiento:

El seguimiento comprende el cálculo y la evaluación de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, incluida la elaboración de informes a nivel del fondo. En el caso de los fondos cuya huella de carbono es un indicador de sostenibilidad, este enfoque de seguimiento cubre la PIA 2. Se controla la PIA 3 (intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) para los fondos que se inscriben en el marco de implicación de Candriam por lo que respecta a la iniciativa Net Zero Asset Manager. Además, la PIA 10 (incumplido el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales) y la PIA 14 (exposición a armas controvertidas).

Los indicadores de las principales incidencias adversas específicas tenidos en cuenta dependen de la calidad y la disponibilidad de los datos y pueden cambiar a medida que mejore la calidad y la disponibilidad de los datos. Si no es posible utilizar un indicador de las principales incidencias adversas debido a limitaciones de los datos u otras cuestiones técnicas, el gestor del fondo podrá utilizar un indicador sustitutivo representativo.

Puede consultarse más información sobre los tipos de PIA que se tienen en cuenta a través de los enlaces que figuran al final de este Anexo (Documento titulado «Principal Adverse Impact at Product Level»).

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

En el contexto de su gestión totalmente discrecional y en el período de inversión recomendado, el fondo tiene por objetivo intentar generar una rentabilidad absoluta superior a la del €STR capitalizado para las participaciones C, V, R, R2, Z, ZB y RS en EUR, superior a la del SARON capitalizado para las participaciones C y V en CHF y superior al EFR para la participación C en USD, con un objetivo de volatilidad anualizada inferior al 5 % en condiciones normales de mercado.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos medioambientales y sociales de la estrategia de inversión, se llevan a cabo tanto el análisis ESG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, y ello permite definir el universo de inversión del fondo.

Además, el análisis ESG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam, como sociedad gestora, ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del fondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

La estrategia de inversión se compone de elementos restrictivos, como una política de exclusión que comprende un filtro normativo y la exclusión de determinadas actividades controvertidas, según se describe en la Política de exclusión de Candriam (Candriam Level 1 armonizada con los criterios de los índices de referencia de transición climática



La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

[CTB]). La política de exclusión Candriam Level 1 armonizada con los criterios CTB se centra en actividades perjudiciales que, en opinión de Candriam, tienen un impacto negativo significativo y conllevan riesgos financieros y de sostenibilidad importantes. La exposición a estas actividades comporta importantes riesgos sistémicos y de reputación para las empresas en las que se invierte desde una perspectiva económica, medioambiental y social.

Por consiguiente, Candriam excluye las actividades controvertidas relacionadas con las armas, el tabaco y el carbón térmico de todas las carteras que gestiona directamente y anima a terceros a hacer lo mismo.

La política de exclusión Candriam Level 1 armonizada con los criterios CTB se aplica a todas las inversiones realizadas por Candriam a través de posiciones largas directas en emisores privados y soberanos y derivados sobre emisores individuales.

La lista completa de actividades excluidas en virtud de la política de exclusión Candriam Level 1 armonizada con los criterios CTB y sus respectivos umbrales o criterios de exclusión están disponibles a través de los enlaces mencionados al final de este apéndice (documento titulado «Política de exclusión de Candriam (Candriam Level 1 armonizada con los criterios de los índices de referencia de transición climática [CTB])»).

Además, la cartera está construida de modo que permita alcanzar o respetar:

- los objetivos del indicador de sostenibilidad mencionados anteriormente;
- la proporción mínima definida de inversiones que presenten características medioambientales y sociales;
- la proporción mínima definida de inversiones sostenibles. Están autorizadas las exposiciones «negativas» (vendedoras) a estas empresas, con excepción de aquellas expuestas a las armas controvertidas que son objeto de una exclusión legal.

El fondo puede desviarse temporalmente de estos objetivos si ello redundaría en el interés de los accionistas, en particular, tras movimientos de suscripciones o reembolsos de los clientes, acontecimientos relacionados con títulos (vencimiento, canjes, etc.) o efectos del mercado, así como en caso de que el gestor considere prudente mantener un nivel de liquidez más elevado. Los cambios en los datos externos también pueden requerir un tiempo de adaptación. En tal caso, el gestor tratará de recuperar lo más rápidamente posible los límites predefinidos.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El fondo se somete a una política de exclusión que se compone de un filtro normativo y de la exclusión de determinadas actividades controvertidas. No existe ningún compromiso respecto de un porcentaje mínimo de reducción del alcance de las inversiones antes de la aplicación de la estrategia de inversión.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La gobernanza corporativa es un aspecto clave del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

- 1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y
- 2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, así como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a la solidez de las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ASG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección.

2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses.

3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo.

4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;

5. La conducta financiera y transparencia.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El fondo pretende invertir como mínimo el 25 % de sus activos netos totales en inversiones que presenten características medioambientales y sociales (este umbral es poco elevado habida cuenta de la naturaleza de la estrategia de inversión, que puede tener una exposición al mercado reducida o, incluso, negativa), un mínimo del 10 % de las cuales serán inversiones sostenibles. El fondo puede destinar un máximo del 75 % de sus activos netos totales a otros activos, según se define a continuación.

Las inversiones que presentan características medioambientales y sociales son inversiones que se someten al análisis ESG propio de Candriam y son elegibles en función de su calificación ESG. Además, esas inversiones deberán respetar la política de exclusión de Candriam relativa a las actividades controvertidas y el filtrado normativo. Las inversiones con características medioambientales/sociales deben presentar buenas prácticas de gobernanza.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam. Un emisor que respeta los filtros de exclusión de Candriam es elegible como inversión sostenible o no sobre la base de su calificación ESG.

Para obtener más información sobre el análisis ESG de Candriam, visite su sitio web.



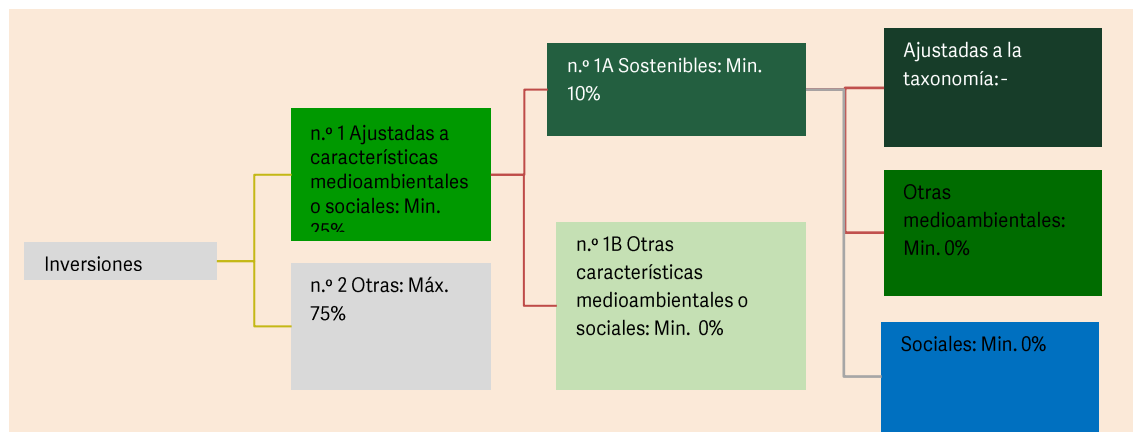
La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 **Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 **Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 **Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría n.º 1A **Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría n.º 1B **Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de productos derivados no tiene por objetivo alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el fondo.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis objetivos medioambientales diferentes, pero interconectados. Esos objetivos medioambientales constituyen el pilar de la investigación y el análisis ESG de los emisores de Candriam.

Sin embargo, en la actualidad, solo un reducido número de empresas de talla mundial proporcionan los datos necesarios para realizar una evaluación rigurosa de su adaptación a la Taxonomía.

Por consiguiente, el fondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de adaptación a la Taxonomía, por lo que dicho porcentaje debe considerarse como nulo.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?¹**

Sí

En el gas fósil

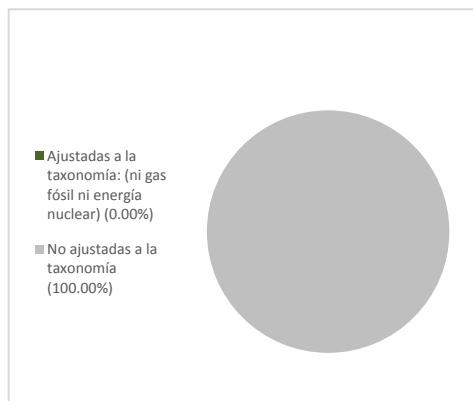
En la energía nuclear

No

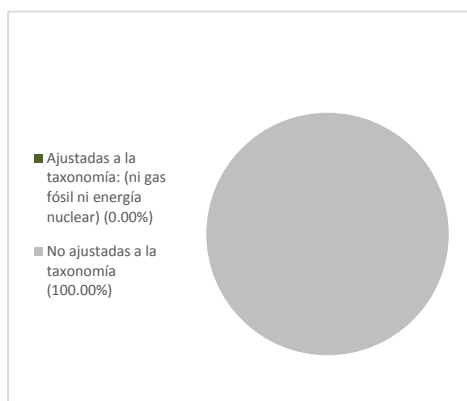
¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición. No obstante, el marco de investigación y análisis ASG de Candriam incluye una evaluación de las actividades facilitadoras y/o de transición y de la forma en que contribuyen a los objetivos sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El fondo no se compromete a mantener ningún nivel mínimo de inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental no esté en consonancia con la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El fondo puede destinar un máximo del 75 % de sus activos netos totales a las inversiones incluidas en la categoría «Otras».

Esas inversiones pueden ser:

- Efectivo: tesorería a la vista, operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del fondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos y/o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;
- Otras inversiones (incluidos productos derivados relacionados con un único emisor, o «single name») que respeten como mínimo los principios de buena gobernanza;
- Productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse según lo previsto en el folleto.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia para evaluar la adaptación a las características medioambientales/sociales.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Para obtener más información específica sobre este producto, visite:

<https://www.candriam.com/en/private/sfdr/>

<https://www.candriam.com/en/professional/sfdr/>